

RES. 379/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000047, Ent. N° 261/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Fiscalía General de la Nación ("FGN"), relacionados con la transferencia adicional a la Corporación Nacional para el Desarrollo ("CND"), en el marco del convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: **1)** que el 17 de diciembre de 2017, se suscribió el Acuerdo Marco de administración financiera entre la CND y la FGN, con la finalidad de facilitar la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de esta última, de conformidad con los cometidos asignados por el nuevo Código de Proceso Penal;

2) que el monto total del acuerdo original ascendió a la suma de \$ 6.000.000, gasto que fue intervenido por la Contadora Delegada de este Tribunal el 20 de diciembre de 2017;

3) que dicho monto fue incrementado en \$ 2.000.000 por Resolución del Director General de la FGN N° 884/2017 de 29 de diciembre de 2017 e intervenido el gasto por la Contadora Delegada en la misma fecha;

4) que por Resolución N° 741/2018 de 28/12/2018 el Director General de la FGN dispuso transferir \$32.000.000 en el marco del convenio referido. El Tribunal en sesión de 16/01/2019, Res. N° 176/19, cometió la intervención del gasto a la Contadora Delegada ante la FGN, lo que se llevó a cabo el 28/02/2019;

5) que por Resolución N° 1009/2019 de 30/12/2019 el Director General de la FGN dispuso transferir el monto de \$33.900.000 y este Tribunal por Resolución N° 176/20 de fecha 22.01.2020, acordó cometer la intervención del gasto por dicha suma, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que por Resolución No. 028/2020, dictada por el Director General de la Fiscalía General de la Nación dispuso modificar los ordinales 1° y 2° de la Resolución N° 1009/2019, y elevar el monto a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo a \$ 36.200.000 (sustituyendo el monto anterior de \$ 33.900.000), en el marco de lo dispuesto por el convenio de cooperación ya referido. Dicha erogación se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Proyecto N° 971 “Informática” por las sumas de \$ 33.900.000, y \$ 2.300.000 imputado al Proyecto 000, Gastos de funcionamiento, Objeto de Gasto 529000 “Transferencias corrientes al sector privado”;

7) que por Resolución No. 716/2020, de 30.12.20, el Director General de la Fiscalía General de la Nación resolvió transferir \$35.000.000.- y por Resolución de este Tribunal de Cuentas No.158/21, de 27.01.21, acordó cometer a la Contadora Delegada ante la Fiscalía General de la Nación la intervención del gasto por hasta dicha suma;

8) que en la oportunidad por Resolución No.028/2021, de 21.01.21, el Director General de la Fiscalía General de la Nación resolvió modificar los ordinales 1°. Y 2°. de la Resolución No. 716/2020 anteriormente citada, modificando la suma a transferir a la C.N.D \$ 38.800.000 (antes \$ 35.000.000);

9) que se adjunta documento de afectación N°1178, de fecha 22.01.21, por el monto adicional de \$ 3.800.000.-, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Programa 200, Proyectos N° 000, Objeto del Gasto 519”;

CONSIDERANDO: 1) que la cláusula tercera del convenio marco suscrito el 21 de diciembre de 2017, intervenido por la Contadora Delegada el 29/12/2019, prevé que los montos administrados podrán ser complementados con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del convenio;

2) que la transferencia adicional dispuesta encuadra en las disposiciones legales y contractuales, por lo que el gasto no merece objeciones correspondiendo cometer la intervención conforme de la modificación remitida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado destacado ante la Fiscalía General de la Nación la intervención del gasto de hasta \$ 3.800.000.- , previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3) Devolver los antecedentes.

bf